



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SES SALINES**

**17493**

*Aprobación inicial de la modificación puntual de las NNSS de Planeamiento Municipal (art 100 i 109 de las NNSS) para suprimir una serie de limitaciones en la implantación de los usos comercial y de establecimiento público a Ses Salines*

En sesión plenaria extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

**“Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las NNSS de Planeamiento municipal, consistente en la modificación de los artículos 100 y 109 NNSS, para suprimir una serie de limitaciones existentes respecto de la implantación de los usos comercial y de establecimiento público, y así mismo ampliar el ámbito permitido para su ubicación de acuerdo con la documentación redactada el octubre de 2015 por el Sr. Jerónimo Sáiz Gomila, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y la Memoria análisis ambiental redactado por el Sr. Gaspar Fuster Amer, biólogo col. núm. IB-00647.

En concreto, se propone:

En las zonas residenciales intensivas (zona residencial intensiva baja de especial protección y zona residencial intensiva baja, arts. 100 y 109 respectivamente):

- Supresión de la limitación para el uso comercial o de establecimiento público a plantas bajas con altura entre 2,5 y 3,05 metros, a las edificaciones con licencia o construcción posterior a 17 de mayo de 2002.
- Supresión de la distinción dentro de los establecimientos públicos, de los usos de bar, restaurantes y, en general, de todos los establecimientos en los cuales se sirva cualquier clase de comidas o bebidas o se desarrollen actividades de carácter recreativo.
- Supresión de la limitación general de la instalación de establecimientos públicos en el núcleo de ses Salines, reduciendo la limitación a los establecimientos tipo pubs, actividades recreativas, salas de fiestas, etc.
- Mantenimiento de la exigencia de la altura de 3 metros a planta baja para todas las actividades diferentes del uso comercial y de establecimientos públicos.

**Segundo.-** Abrir un plazo de información pública de un mes mediante anuncio en el BOIB, en uno de los diarios de mayor difusión de la isla de Mallorca y en la dirección o punto de acceso electrónico de este Ayuntamiento. Durante este periodo, que empezará a contar a partir del día siguiente de la que sea la última publicación de las antes indicadas, el expediente permanecerá en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento a disposición de cualquier persona que lo quiera examinar, de lunes a viernes –hábiles- de 8 a 14 horas, y se podrán presentar las alegaciones, sugerencias, informes o documentos que se consideren oportunos.

**Tercero.-** Solicitar, dentro del plazo de información pública, informe de las administraciones o los entes las competencias de los cuales se puedan ver afectadas por esta modificación.

**Cuarto.-** Suspender la tramitación y el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en el ámbito de las zonas residencial intensiva baja de especial protección e intensiva baja del núcleo de ses Salines y de la Colonia de Sant Jordi, que puedan contradecir las determinaciones de la propuesta de Modificación puntual de las condiciones de uso comercial y establecimientos públicos de los artículos 100 y 109 de las NNSS de planeamiento de ses Salines, sin perjuicio de la tramitación, otorgamiento y presentación de aquellas que fundamentadas en el régimen vigente sean compatibles con esta. Esta suspensión tendrá vigencia durante dos años o hasta la aprobación provisional de la modificación puntual propuesta.

**Quinto.-** Publicar los acuerdos anteriores en la forma que legalmente proceda.

**Sexto.-** Facultar al alcalde porque lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para la efectividad de los anteriores acuerdos.”

Cosa que se hace pública para su conocimiento general, y, porque durante el plazo de información pública de un mes, a contar del día siguiente de la que sea la última de las publicaciones que se hagan de este anuncio en el BOIB, diario y página web del Ayuntamiento, cualquier persona pueda consultar el expediente en el punto de acceso electrónico ([www.ajsessalines.net](http://www.ajsessalines.net)) o en el Departamento de





Urbanismo de este Ayuntamiento (Plaza Mayor, núm. 1, 1r, de ses Salines), de lunes a viernes –hábiles- de 8 a 14 horas, y presentar las alegaciones, sugerencias, informes o documentos que se consideren oportunos.

Ses Salines, 2 de Diciembre de 2015

**El Alcalde**

Bernat Roig Galmés

